ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De Dª. EGC, con NIF nº X-8976028-W con domicilio en C/ Chiclana, 11-1º izquierda de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura necesidades básicas, visto

el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 900 €.

2.1.2.- De Dª. YRP, con DNI nº 45.605.636-V, con domicilio en C/ Plomo 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe trascrito.

2.1.3.- De Dª. CPGG, con DNI nº 45.603.161-A, con domicilio en C/ Polideportivo 1 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe trascrito.

2.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO.

2.2.1.- D. MRS, con D.N.I. núm. 27.135.857-C, con domicilio no consta, que solicita la inclusión en el programa de ayuda a domicilio, por un total de horas al mes de 55, desde el 17 de mayo al 31 de diciembre de 2011, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de

junio de 2007 acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada siendo el coste total del servicio de 5.376,67 € que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial 2.957,17 €, por el Ayuntamiento de 2.419,5 € y por el usuario 0 Euros anuales.

2.2.2.- Dª. DPM, con D.N.I. núm. 27.662.718-C, con domicilio no consta, que solicita la inclusión en el programa de ayuda a domicilio, por un total de horas al mes de 45, desde el 16 de mayo al 31 de diciembre de 2011, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada siendo el coste total del servicio de 4.376,58 € que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial 2.407,12 €, por el Ayuntamiento de 1.969,46 € y por el usuario 0 Euros anuales.

2.2.3.- D. MCM, con D.N.I. núm. 23.465.480-Y, con domicilio no consta, que solicita la inclusión en el programa de ayuda a domicilio, por un total de horas al mes de 22, desde el 16 de mayo al 31 de diciembre de 2011, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada siendo el coste total del servicio de 2.138,5 € que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial 1.176,17 €, por el Ayuntamiento de 962,33 € y por el usuario 0 Euros anuales.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/120/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por Dª. Encarnación Estévez Rodríguez, con D.N.I. 27.150.150-F en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-1. (Casco histórico).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1 (Casco Histórico) según NNSS.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Goya, 19 de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00 €
- Promotor: Dª. Encarnación Estévez Rodríguez. DNI 27.150.150-F
- Autor del Proyecto: D. Pedro Calderón Herranz.
- Dirección de obra: D. Ricardo March Nacher.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Rogelio López Mellado.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se nombre por el promotor Coordinador de Seguridad y Salud entre la Dirección de Obra, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del R.D. 1627/87 de seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 504,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 504,00 €
Deuda pendiente..…….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 169,20 €
Ingresado Anteriormente: ..... 169,20 €
Deuda Pendiente……. 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/125/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D. Abdelmoula Hasbani Khir, con D.N.I. 54.100.561-F en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-3. (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar) según NNSS.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Plomo, 20 de Berja (antes C/ Buenos Aires, 8).

- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00 €
- Promotor: D. Abdelmoula Hasbani Khir. DNI 54.100.561-F
- Autor del Proyecto: D. Pedro Calderón Herranz.
- Dirección de obra: D. Ricardo March Nacher.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Rogelio López Mellado.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

3. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
4. Que se nombre por el promotor Coordinador de Seguridad y Salud entre la Dirección de Obra, si en fase de ejecución del

proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del R.D. 1627/87 de seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	504,00 €
Ingresado Anteriormente:	504,00 €
Deuda pendiente..……..	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	169,20 €
Ingresado Anteriormente:	169,20 €
Deuda Pendiente…….	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA DEL SOBRE Nº 2 EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL PLACETA DE LA CRUZ (EXPTE.: C/01/11).

El expediente de contratación del suministro de mobiliario para el Centro social Placeta de la Cruz de Berja (Almería), fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 21 de marzo de 2011, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas/empresarios.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentó la siguiente, según certificado de fecha 12 de abril de 2011:

1.- Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L.

Examinada la documentación presentada por la única empresa, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 18 de abril de 2011, acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsanara los defectos encontrados en su documentación.

Mediante escritos presentados en el Registro General de Entrada el 26 de abril y el 3 de mayo de 2011, el licitador subsana la documentación requerida.

Seguidamente, por la Presidencia, se procede a la apertura del sobre nº 2 Proposición Económica, con el siguiente resultado:

"D. Francisco Pérez Cubero, con DNI nº 30.411.153-R, en representación de la Entidad VISTALEGRE SUMISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L., con CIF B-14.404.065, oferta la cantidad de cincuenta y tres mil sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (53.061,48) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de nueve mil quinientos cincuenta y un euros con siete céntimos (9.551,07), por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de sesenta y dos mil seiscientos doce euros con cincuenta y cinco céntimos (62.612,55)…"

En consecuencia con lo anterior a los efectos de requerir al licitador propuesto la documentación preceptiva en base al art. 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo dispuesto en el la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Requerir a la empresa Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L., con C.I.F. núm. B-14.404.065 para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquel en que se reciba el presente requerimiento aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 2653,074 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

5º.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS DE LA SIERRA DE GÁDOR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación al expediente de referencia y resultando

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Artículo 72 establece que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

El Club de Senderismo el Cerezo tiene, como objetivos incluidos en sus estatutos, la protección del medio natural, la biodiversidad y los elementos de identidad del territorio, mediante –entre otros mecanismos- la celebración de acuerdos de custodia del territorio con propietarios cuyos valores sean susceptibles de ser conservados.

Bajo ambos preceptos fue posible la firma de un acuerdo de custodia del territorio entre el Ayuntamiento de Berja, titular de los terrenos por los que discurren los senderos, y el Club de Senderismo El Cerezo, a fecha de 29 de mayo de 2009 para la “recuperación y mantenimiento de la red de senderos de la Sierra de Gádor” cuyo resultado más evidente ha sido la homologación, por parte de la Federación Andaluza de Montañismo a instancias del Ayuntamiento de Berja, de más de 30 km. de senderos.

Junto a dicho acuerdo se suscribió un Documento Técnico, de cuyo cumplimiento satisfactorio informa el Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Berja, responsable nombrado para el seguimiento y control de las acciones.

El acuerdo preveía la posibilidad de suscribir una prórroga del acuerdo por dos años, para hacerla efectiva es necesario suscribir también un nuevo Documento Técnico, donde se recogen las actuaciones a llevar a cabo por el Club de Senderismo y los compromisos del Ayuntamiento de Berja.

Dado que del cumplimiento del acuerdo derivarán unos costes económicos para el Club de Senderismo (desplazamientos, seguros, materiales, etc.) el Ayuntamiento de Berja subvencionará con 6.000 € anuales la actuación, constando en el expediente la retención de crédito.

La subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previéndose como un gasto plurianual en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Berja y el Club de Senderismo El Cerezo, con CIF G-04581880, para la “Recuperación y Mantenimiento del la Red de Senderos de la Sierra de Gádor”, suscribiéndose al efecto el nuevo Documento Técnico que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 179.789.00 en concepto de subvención al Club de Senderismo El Cerezo para la ejecución del Acuerdo de Colaboración.

Tercero.- Nombrar un representante del Ayuntamiento de Berja para el seguimiento y control de las acciones.

Cuarto.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

6º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS. FUNCIONAMIENTO OMIC.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Conforme a la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias (BOJA nº 148 de 29/07/2010).

Visto que el art. 3.2.a) dice: dentro de la línea 1 serán subvencionables: las Oficinas de Información al Consumidor, especialmente de carácter municipal.

Conforme a la Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias para el año 2011 (BOJA nº 87 de 05/05/2011).

Conforme a su segundo apartado. Los proyectos y modalidades subvencionables serán los establecidos en el art. 3.2.a), b) y 3.3.a) de la Orden de 14 de julio de 2010.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias (BOJA nº 148 de 29/07/2010) y a la Resolución de 5 de abril de 2011, por la que se convocan.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el "Funcionamiento de la OMIC", por importe de 25.470,00 euros sobre un total de inversión de 28.300,00 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de la menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

7º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Conforme a la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias (BOJA nº 148 de 29/07/2010).

Visto que el art. 3.3.a) dice: dentro de la línea 2 serán subvencionables: la realización, por parte de las Entidades Locales, de campañas informativas y de difusión en materia de consumo.

Conforme a la Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias para el año 2011 (BOJA nº 87 de 05/05/2011).

Conforme a su segundo apartado. Los proyectos y modalidades subvencionables serán los establecidos en el art. 3.2.a), b) y 3.3.a) de la Orden de 14 de julio de 2010.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias (BOJA nº 148 de 29/07/2010) y a la Resolución de 5 de abril de 2011, por la que se convocan.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la realización de “Campañas informativas de la OMIC”, por importe de 9.540,00 euros sobre un total de inversión de 10.600,00 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

- CERTIFICACIÓN Nº 8.- "TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA", por importe de catorce mil trescientos treinta y cinco euros con un céntimo (14.335,01 €), adjudicada a la empresa **RIFOSA UTE,** con CIF **Nº U-04709713**.

- CERTIFICACIÓN Nº 8.- "OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA DE BERJA", por importe de ciento treinta y siete mil ochocientos dos euros con noventa y cinco céntimos (137.802,95 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.,** con CIF **Nº B-04442323**.

Visto que las mencionadas certificaciones están suscritas por los directores de obra cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición

Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes, considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus cinco miembros, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

9º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2011/464	2011FV-0004	01/05/2011	14.335,01	RIFOSA UTE
F/2011/500	22	05/05/2011	27.431,35	ESCAMILLA Y JUAREZ SL (GUARDERIA INFANTIL BERJA)
F/2011/502	004/2011	29/04/2011	5.935,40	SALMERON PARRILLA NICOLAS JESÚS
F/2011/557	010/2011	29/04/2011	137.802,95	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. (CONSTRUMAR)
F/2011/605	18891101T0000015	12/05/2011	10.749,39	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA
F/2011/606	188911011T0000016	12/05/2011	19.403,85	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA
F/2011/607	18891101T0000017	12/05/2011	31.216,24	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA
F/2011/608	2011/05	02/05/2011	9.969,96	GARCIA Y SASTRE S C

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA